



RESOLUCIÓN

El B.O.C. de 7 de junio de 2017 publicó el extracto de las órdenes que a continuación se relacionan de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

- Orden **ECD/66/2017**, por la que se convocan subvenciones para la edición de libros en Cantabria.
- Orden **ECD/67/2017**, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la presencia de ferias fuera de Cantabria.
- Orden **ECD/68/2017**, por la que se convocan subvenciones para producción de obras y giras en materia de artes escénicas y música.
- Orden **ECD/69/2017**, por la que se convocan subvenciones para la producción y edición musical y audiovisual.

El B.O.C. de 20 de junio de 2017 publicó el extracto de la Orden **ECD/79/2017** de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales.

En todas se encuentran reseñadas las normas para su justificación, indicando como fecha máxima para justificar, al menos, el 75% del importe total presupuestado en la solicitud, antes del 31 de octubre del año en curso.

Dado que el cambio de la normativa para el presente ejercicio obliga a justificar el citado 75% del importe total presupuestado a todas las entidades, no sólo las que superen los 4.500€ de concesión como en años anteriores; y teniendo en cuenta las fechas de publicación de las resoluciones provisionales, retrasadas por la necesidad de aprobación previa de los Presupuestos Generales de Cantabria y por la modificación de las bases de la Orden de Subvenciones previa a la convocatoria; y atendiendo a la presentación de diversos escritos pidiendo la ampliación de plazo por parte de las entidades solicitantes de ayuda, es por lo que procede ampliar los plazos señalados en las órdenes afectadas por estas circunstancias, sin perjuicio de que la Administración Autonómica disponga asimismo de margen suficiente para tramitar el pago dentro del presente ejercicio económico.

Por lo que, en uso de la competencia atribuida en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria y, conforme al artículo 12.2 de las distintas órdenes reguladoras de las convocatorias de las mismas

RESUELVO

Ampliar los plazos para justificar, al menos, el 75% del importe total presupuestado de las subvenciones concedidas al amparo de las órdenes de esta Consejería que se relacionan a continuación, hasta el 15 de noviembre de 2017:

- Orden **ECD/66/2017**, por la que se convocan subvenciones para la edición de libros en Cantabria.
- Orden **ECD/67/2017**, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la presencia de ferias fuera de Cantabria.
- Orden **ECD/68/2017**, por la que se convocan subvenciones para producción de obras y giras en materia de artes escénicas y música.
- Orden **ECD/69/2017**, por la que se convocan subvenciones para la producción y edición musical y audiovisual.
- Orden **ECD/79/2017** de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales.

Santander, 27 de octubre de 2017

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**



Fdo.: Francisco Javier Fernández Mañanes.